Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA ANA BELEN LOYOLA HENRIQUEZ, ADMINISTRATIVA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 3510

CHILLÁN VIEJO, 05.07.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas presentadas por la Sra. Sonia Valeska Luna Ferrada, Técnico Administrativa del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, desde el 24 de junio del 2013 en adelante.

Resolución exenta Nº 3674 del 17.10.2012, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2013.

Decreto (S) Nº 402 del 28.02.2011, el cual aprueba Nombramiento de Doña Sonia Luna Ferrada.

Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Doña **ANA BELEN LOYOLA HENRIQUEZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº 18.216.417-8, para que se desempeñe como Administrativa en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 05 de julio del 2013 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ANA BELEN LOYOLA HENRIQUEZ,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría E, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.